

● Declaratoria por espacios libres de violencias

**Consejo Universitario General
Sesión Ordinaria
09 de diciembre de 2019
Sala Anexa-Tlaqná**

Desde el marco normativo internacional, en materia de derechos humanos, se establece la obligación de los Estados a garantizar la protección y ejercicios de los derechos de las mujeres, entre ellos el Derecho a una vida libre de violencia. Hemos pasado de acciones afirmativas a normas constitucionales y legales, pero no ha sido suficiente.

La violencia de género no es un fenómeno privativo de las Instituciones de Educación Superior; sino que en ellas se reproduce la violencia estructural que hay en el exterior; en las familias, las calles, la escuela, el trabajo, las comunidades. Nos preocupa el aumento de la violencia en muchos de los espacios y territorios de nuestro estado; por ello expresamos públicamente que nuestro compromiso es con la educación de calidad y la igualdad de género¹, postura donde las universidades tenemos una enorme responsabilidad que cumplir.

En este contexto las universidades en todo el mundo se están convirtiendo en plataformas fundamentales para la lucha contra la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual. En la Universidad Veracruzana estamos convencidas que avanzaremos cuando todas las autoridades, en todos los niveles, manifiesten su compromiso, no negociable, con la igualdad y el derecho de todas las veracruzanas y los veracruzanos, de todas las universitarias y universitarios, para lograr una vida libre de violencia y discriminación.

Debemos partir del reconocimiento de prácticas que se han normalizado y en definitiva son manifestaciones de violencia de género y de discriminación que han estado y están presentes en nuestros espacios universitarios, es por ello urgente tomar acciones que nos permitan prevenirla, atenderla y erradicarla.

En este escenario el compromiso que hoy signamos es para trabajar en colectivo, para que universidades, familias, comunidades y ciudades, sean territorios seguros, libres de violencia y acoso sexual hacia las mujeres.

Es tarea de todas y todos construir las herramientas que hagan posible visibilizar el problema y resignificarlo para lograr espacios más incluyentes, paritarios, libres de violencia, de acoso y hostigamiento sexual.

Como funcionarios y autoridades, emprendamos las acciones que nos corresponden, de acuerdo con la normatividad institucional, para sancionar actos de violencia², conductas que atenten contra la integridad personal y sexual de cualquier miembro de la comunidad³.

Como docentes, reconozcamos que nuestra práctica no queda al margen del respeto y la tolerancia, al contrario, son estos valores que debemos transmitir en nuestro quehacer a través del reconocimiento de la dignidad de la otra y del otro.

Como alumnos, no guardemos silencio, generemos redes de apoyo entre la comunidad, construyamos confianza, respeto y conozcamos la legislación y sus procedimientos, así como las instancias a las cuales acudir para ejercitar plenamente nuestros derechos y crear ambientes de paz.

Como trabajadores administrativos, técnicos y manuales, conozcamos nuestros derechos y obligaciones, generemos confianza y construyamos una necesaria cultura de respeto.

Desde la Universidad fomentemos la reflexión que aporte a la construcción de territorios de paz, de nuevos horizontes de convivencia en armonía y respeto. Caminemos hacia renovadas formas de vida que deconstruyan y dejen atrás estereotipos generadores de violencias.

El Consejo Universitario General refrenda el compromiso de contribuir al diseño de políticas universitarias de género, así como fortalecer las estrategias y acciones que nos permitan propiciar espacios libres de violencia, espacios más seguros, sociedades en las que la violencia sea combatida y, en el mediano plazo, erradicada, para lograr acceso a la justicia, anular la impunidad, prevenir tan deleznable acciones y atenderlas cuando desafortunadamente ocurran.

¡Que esto sea una práctica corresponsable de todas y todos!

¹ ONU, *Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 5*, 2015.

² Art. 337, fracción IV, *Estatuto General UV*, 2017.

³ Art. 337, fracción II, *Estatuto General UV*, 2017.